Recudim.to del cabeçon de la Alcabala por 4 años

Treinta y quatro maravedis.

SELLO TERCERO, TREINTA Y QVATRO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SEIS

Don Joseph Fran.co Carreño Cavallero de la orden de Calatrava adm.or de las Rentas R.s desta Ciu.d nueva de los Infantes y sus thesorerias por nombramiento y ynpedimento del señor Don Damian Carreño Cavallero de la orden de Santiago Gov.or desta dha Ciu.d y partt.do superintendente de dhas Rentas por su mag.d hago saver a todas y quales quier Justicias de la Villa de Tehexin que de presente son y adelante fueren que oy dia de la fha ante mi y el ynfraescripto Ess.no Parecio Don Alonso Balera quiros Rexidor perpetuo de esa dha Villa y en n.re y en virtud del Poder que presento de Don Juan Faxardo fuentes y Don Luis Antonio Carreño Roca Rexidores Comisarios de esa dha Villa nombrados por el Concejo Just.a y Regim.to de ella, otorgo Scriptura de Cavezon por la qual obligo a la dha Villa sus propios y Rentas a que pagara a su mag.d y en su Real n.re a su thesorero Ag.to Rezetor que de presente es y adelante fuere de las Reales Arcas desta dha Ciu.d nueva y a quien p.r su mag.d lo hubiere de haver quatrocientas y setenta y seis mill doscientos y ochenta y seis m.s en cada uno de quatro años que dieron principio el dia primero de henero deste presente año de seiscientos y nov.ta y seis y cumplen el dia fin de Dic.re del año de mill seis.s y nov.ta y nueve. Por razon del Cavezon de las Alcavalas y Dros. de quatro medios por ciento señaladam.te los trescientas y quarenta mill m.s por las Alcav.s y los ciento y veinte y seis mill